



concecion y colocacion de puestos en los pro-
ximos dias de Navidad, a fin de que de este
modo se eviten los desaires que podrian
sufrir los que dicen y la Corporacion a quien
representan, y acordado que sea el pretere-
cer dar dhas. licencias al Sr. Corregidor ex-
clusivamente, no se entrometan los Jiles
Ejecutores en facultades que no les compe-
tan, y si corresponde a estos, se oficie con el
citado Sr. Corregidor sobre el particular. Y
aut. do y cite Ay. to. acuerda: se comisiona a los Srs.
D. Pedro Nato y D. Jose Sardo, en union

del Diputado del comun D. Juan Lopez de la Cruz, p. q.
conferenciando y poniendose de acuerdo con dho. Sr.
Corregidor se acuerde y determine a quien compe-
te el uso de las atribuciones de q. se trata, sin perder
de vista la inmemorial costumbre y posesion q. el
Ay. to. tiene en la concecion de estas licencias en union
de dho. Sr. Corregidor, segun las R. Cédulas que
sigan en el particular.

Todo lo cual acuerdo este R. Ayuntamiento. p. ante nos sus Srs. q. dan y fe.

[Handwritten signatures]
 Juan Alvarez

Cañuto extracord. y Cula Ciudad de Cartagena y Salaz Capitular

